

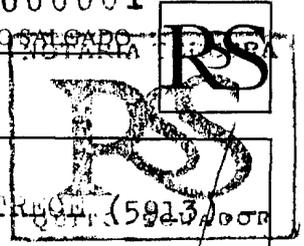
0000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE (5923) 0000



QUITO, 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.005

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LA DECLARACION NOTARIAL QUE CERTIFICA LA FIRMA  
DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR A NOMBRE  
DE LA COMPAÑÍA SITA INFORMATION NETWORKING  
COMPUTING N.V.

PODER

OTORGADO POR:

SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V.

A FAVOR DE:

LASTENIA IRENE ARIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

E.P.





## TRADUCCIÓN

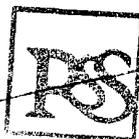
Yo, Paula Lanusse Salazar, conecedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985, procedo a traducir al idioma castellano en cinco (5) fojas útiles, el documento que contiene la Declaración Notarial que certifica la firma de la persona autorizada para firmar a nombre de la Compañía SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V.; así como también el poder otorgado por la Compañía SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V., a favor de la señora Lastenia Irene Arias.

*Paula Lanusse*

Paula Lanusse Salazar  
C.I. 171282847-2

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO****Dr. Roberto Salgado Salgado****Quito – Ecuador****CERTIFICACIÓN DE FIRMA**

El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora PAULA LANUSSE SALAZAR, portadora de la cédula de ciudadanía número 171282847-2, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día lunes veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**STATEMENT**

The undersigned:

Hendrikus Johannes Portengen, civil law notary, officiating in Rotterdam, the Netherlands,

hereby certifies that:

the signature appearing on the attached document is the true and genuine signature of:

- Alain Maurice Brodeur, born in Montréal, Canada, on 19 June 1961, holder of a Canadian passport with number JK746669, valid until 6 January 2009.

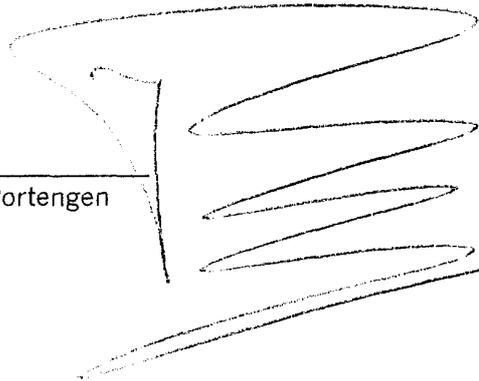
According to the registration with the Trade Register of the Dutch Chamber of Commerce under number 34123203, Mr A.M. Brodeur is a proxy holder with the title of Company Secretary of **Sita Information Networking Computing N.V.**, a Dutch public company, having its official seat in Amsterdam, the Netherlands, and its office address in (1043 CH) Amsterdam, the Netherlands, Heathrowstraat 10 (the "Company"), and as such, according to the aforementioned registration, fully entitled to sign the attached document on behalf of the Company.

It should be noted that under Dutch corporate law, there are certain exemptions to the general principle that a person who deals with a company, acting in good faith, may rely on the information on such company that is registered with the trade register, which information is the basis of our statements above. For example, restrictions may apply to the ability of a company to enter into a transaction and the ability of the members of its management board to represent such company if the transaction concerned constitutes *ultra vires* (*doeloverschrijding*) or financial assistance (*financiële steunverlening*) or in the event one or more of the members of the management board have a conflict of interest (*tegenstrijdig belang*).

This certificate may only be relied upon on the express condition that any issues of interpretation or liability thereunder will be governed by Dutch law and be brought exclusively before a Dutch Court and is subject to the General Terms and Conditions of Loyens & Loeff N.V. (lawyers, tax advisors and civil law notaries)<sup>1</sup> which include a limitation of liability clause.

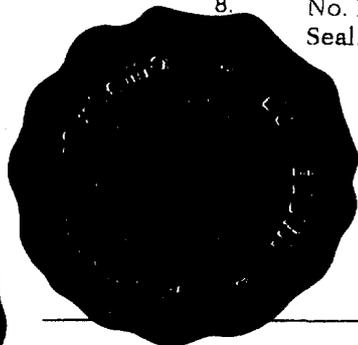
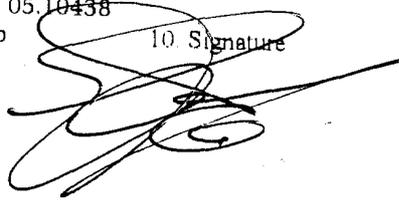
Signed in Rotterdam, the Netherlands, on 14 October 2005.

H.J. Portengen

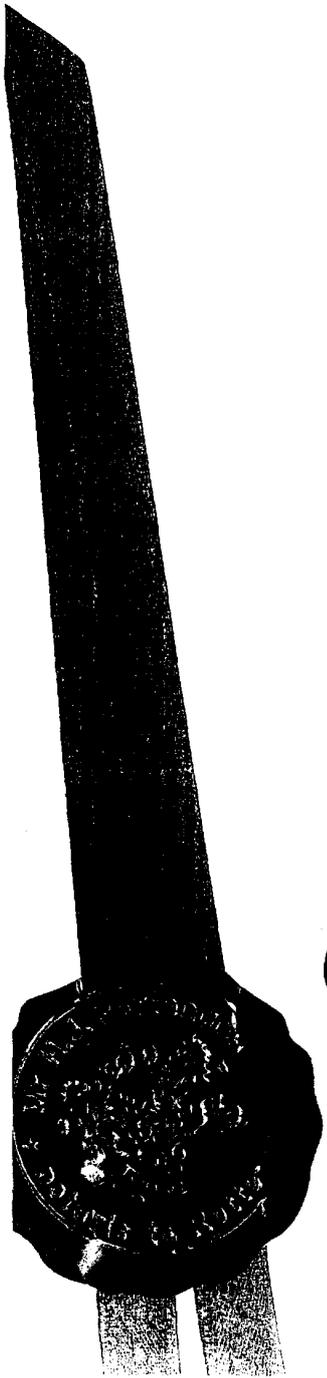


**APOSTILLE**

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)  
Country: NETHERLANDS  
This public document
2. has been signed by mr. H.J. Portengen
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of  
mr. H.J. Portengen at Rotterdam  
certified
5. at Rotterdam
6. the 14-10-2005
7. by the Clerk of the District Court
8. (Griffier van de Rechtbank)  
No. HA RP 05.10438  
Seal/stamp
10. Signature



<sup>1</sup> These conditions were deposited with the Registry of the Rotterdam District Court on 1 January 2002 and are available at <http://www.loyensloeff.com>.





Heathrowstraat 10  
1043 CH Amsterdam (Sloterdijk)  
The Netherlands

Telephone  
+31 (0) 20 606 9600

Fax  
+31 (0) 20 606 9601

www.sita.int

Delegation of Powers Number: INC- 454

## DELEGATION OF POWERS

I, Alain Brodeur, Company Secretary of SITA Information Networking Computing N.V. ("SITA INC N.V."), a company whose registered office is located at Heathrowstraat 10, 1043 CH Amsterdam (Sloterdijk), The Netherlands, entitled to act by a Delegation of Powers, dated September 26<sup>th</sup>, 2003, executed by Francesco Violante, Managing Director of SITA INC N.V., himself entitled to act as provided by the Articles of Incorporation of SITA INC N.V.:

1. Declare that (i) SITA INC N.V. is the sole shareholder or majority shareholder, directly or indirectly, of the company listed hereunder (the "Company"); (ii) the Company has authorised SITA INC N.V. and the undersigned to grant the powers herein and consequently; (iii) the powers granted hereby shall apply, in respect of actions taken by the Company:

SITA Information Networking Computing B.V.

2. Appoint Mrs. Lastenia Irene Arias Gordillo of Ecuadorian nationality, married, Certified Public Accountant, domiciled at General Miller S7-33 y de Junio, Quito, Ecuador, with Passport Number SK 88.872, Identification Number 1704544202, (the "Representative") to act as the representative for the Company and grant to the Representative the powers described below to carry out the Representative's functions, which consist in managing the Company and its branch or representative office in the following country, all in accordance with guidelines, policies and instructions published by the head offices of the SITA INC N.V. and the Company:

Ecuador

(the "Country").

3. Grants to the Representative the following powers for use with respect to activities in connection with the Country:

3.1 Execution of Documents:

**SITA**

To execute all assurances, deeds, covenants, contracts, agreements and similar documents, including agreements or filings with civil aviation authorities, governments, ministries, agencies, administrations and similar entities, including any tax authority, as shall be required for the operations of the Company and to sign the required receipts and discharges for any sums of money.

3.2 Purchase, Rental, Lease and Sale Agreements:

To enter into agreements for (i) the purchase, rental or lease of equipment or services, (ii) the sale, rental or lease of assets owned by the Company, and (iii) the leasing of premises.

3.3 Import / Export:

To take all necessary actions (including the obtaining of the necessary import / export permits from the relevant custom authorities) required for the export or import of (i) equipment, owned, purchased or leased by the Company, and (ii) equipment leased or sold by the Company to a third party.

3.4 Branch and Representative Offices:

To execute, file and register with the appropriate authority, any documents required under any business, business name, or registration legislation in the Country, including any taxation or custom registration in respect to the business being carried on in the Country.

3.5 Banking:

To proceed with the required formalities to open bank accounts on behalf of the Company and to proceed with the deposit or withdrawal transactions on the said account(s) and to solicit overdraft facilities in accordance with internal guidelines.

3.6 Collection of Debts:

To demand, recover and receive from any person all sums of money (in whatever form), goods and effects generally which now are, or which may later appear to be due, payable or belonging to the Company.

3.7 Legal Action and Arbitration:

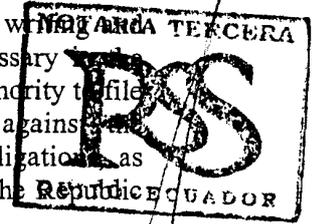
To accept service of process and to receive all notices.



**SITA**

3.8 General Authority:

Generally to do, and execute every other such act, deed, and thing for the Company and in its name as may be necessary for the execution of the powers conferred herein, including the authority to file replies/answers to claims and lawsuits filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.



4. Whenever used in this instrument, the word "person" includes company, corporation, body corporate, partnership, firm or association. This document is to be read will all changes of number and gender as is required by the context. Furthermore, no specification of any particulars in this instrument shall affect the generality of any powers conferred.
5. The powers given in this Delegation of Powers may continue to be exercised by the Representative, and will continue, notwithstanding any change in the name or the corporate structure of the Company, unless the applicable Company does not remain, directly or indirectly, a subsidiary of SITA INC N.V.
6. The powers granted in this Delegation of Powers are granted for an unlimited period. They become effective on the date indicated hereunder. This Delegation of Powers shall remain in full force until notice in writing of its revocation is given to the Representative by letter addressed to the Representative, executed by the Managing Director of SITA INC N.V., the undersigned, their successor, or their duly authorised representative.

SIGNED, this 3<sup>rd</sup> day of October, 2005.

  
Alain Brodeur, Company Secretary  
SITA Information Networking Computing N.V.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial.  
CERTIFICO: que la copia que antecede,  
que consta de 01/02 fojas  
es reproducción exacta del documento  
presentado ante el suscrito.  
Quito a 24 OCT. 2005

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Canton Quito

0000005

## LOYENS LOEFF

HJP/LIW/40023536

### DECLARACION

Los suscritos:

Hendrikus Johannes Portengen, Notario Civil, ejerciendo en Róterdam, Países Bajos.

Por el presente certifico que:

La firma que consta en el documento adjunto es la verdadera y genuina firma de:

- Alain Maurice Brodeur, nacido en Montreal, Canadá, el 19 de junio de 1961, portador del pasaporte Canadiense número JK746669, valido hasta el 6 de enero de 2009.

De acuerdo con el registro con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Holanda bajo el número 34123203, el señor A.M. Brodeur es representante de **Sita Information Networking Computing N.V.**, en calidad de Secretario de la Compañía, una compañía pública Holandesa, con sede principal en Ámsterdam, Países Bajos, ubicado en (1043 CH) Ámsterdam, Países Bajos, Heathrowstraat 10 (la "Compañía"), y como tal, de acuerdo con el antes mencionado registro, debidamente autorizado a firmar el documento adjunto a nombre de la Compañía.

Debe señalarse que bajo la ley de compañías holandesa, existen ciertas excepciones al principio general que una persona que maneja una compañía, actuando de buena fe, confiará en la información que dicha compañía que se encuentra registrada el Registro Mercantil, la misma que es base de nuestras declaraciones arriba mencionadas. Por ejemplo, las restricciones se aplicarán a la capacidad de la compañía para formar parte de una transacción y la capacidad de los miembros de su junta administrativa para representar a dicha compañía si la transacción a la que se refiere constituye un acto que exceda las facultades conferidas o asistencia financiera o en caso que uno o más de los miembros de la junta administrativa tenga conflicto de intereses.



LOYENS



Este certificado sólo se atenderá en la expresa condición que en cualquier materia de interpretación u obligación por el presente será aplicable la ley Holandesa y será conducida exclusivamente ante la Corte Holandesa y sujeta a los Términos y Condiciones Generales de Loyens & Loeff N.V. (abogados, asesores tributarios y notarios civiles)<sup>1</sup> el cual incluye un límite de cláusula de obligación.

Firmado en Róterdam, Países Bajos, 14 de octubre de 2005.

[Firma ilegible]

H.J. Portengen

[Sello Notario]

#### APOSTILLA

1. (Convención del Haya de 5 de octubre de 1961)  
País: PAISES BAJOS
2. ha sido firmado por el señor H.J. Portengen
3. actuando en calidad de notario
4. lleva el sello del señor H.J. Portengen certificado en Róterdam
5. en Róterdam
6. el 14-10-05
7. por el Secretario de la Corte Distrital
8. No. HA RP 05.10438
9. Sello
10. Firma

<sup>1</sup> Estas condiciones fueron depositadas con el registro de la Corte Distrital de Rotterdam el 1 de enero de 2005 bajo el número 142/2004 y pueden encontrarse en <http://www.loyensloeff.com>.

0000006

SITA

Delegación de Poderes Número: INC-454

### DELEGACION DE PODERES

Yo, Alain Brodeur, Secretario de la Compañía SITA Information Networking Computing N.V. ("SITA INC N.V."), cuya oficina registrada está ubicada en Heathwstaat 10, 1043 CH Amsterdam (Slotedijk), Países Bajos, autorizado a actuar mediante Delegación de Poderes, de 26 de Septiembre de 2003, celebrado por Francesco Violante, Director Administrativo de SITA INC. N.V., autorizado a actuar según lo previsto en los Estatutos de Constitución de SITA INC N.V.:

1. Declaro que (i) SITA INC N.V. es único accionista o accionista mayoritario directa o indirectamente, de la compañía detallada en el presente instrumento (la "Compañía"); (ii) la Compañía ha autorizado a SITA INC N.V. y al suscrito para otorgar los poderes en este documento y consecuentemente; (iii) los poderes otorgados por este medio deberán aplicarse, en relación a las acciones tomadas por la Compañía:

SITA Information Networking Computing B.V.

2. Nombrar a la señora Lastenia Irene Arias Gordillo de nacionalidad ecuatoriana, casada, Contador Público Autorizado, domiciliado en General Millar S7-33 y de Junio, Quito, Ecuador, con Pasaporte Número SK 88.872, Cédula de Ciudadanía Número 1704544202, (el "Representante") para actuar como representante por la Compañía y otorgar al Representante los poderes descritos a continuación para llevar a cabo las funciones del Representante, las cuales consisten en administrar la Compañía y su sucursal u oficina de representación en el siguiente país, todo de acuerdo con las pautas, políticas e instrucciones publicadas por la oficina matriz de SITA INC N.V. y la Compañía:

Ecuador

(el "País")

3. Otorgar al Representante los siguientes poderes para usarlos en relación a las actividades con referencia al País:

3.1 Ejecución de Documentos:

Para celebrar todas las garantías, escrituras, convenios, contratos, acuerdos y documentos similares, incluyendo acuerdos o archivos con las autoridades de la aviación civil, gobiernos, ministerios, agencias, administraciones y entidades similares, incluyendo cualquier autoridad tributaria, según requiera para las operaciones de la Compañía y firmar los recibos y exoneraciones necesarias por cualquier suma de dinero.





3.2 Contratos de Compra, Arrendamiento y Venta:

Para formar parte de contratos por (i) compra o renta de equipo o servicios, (ii) venta o renta de activos de propiedad de la Compañía, y (iii) arrendamiento de instalaciones.

3.3 Importación/Exportación:

Para tomar todas las acciones necesarias (incluyendo la obtención de los permisos de importación/exportación necesarios de las autoridades aduaneras pertinentes) solicitadas para la exportación o importación de (i) equipo de propiedad, comprado o arrendado por la Compañía, y (ii) equipo arrendado o vendido por la Compañía a terceras personas.

3.4 Sucursales y Oficinas de Representación:

Para celebrar, archivar y registrar con la autoridad apropiada, cualquier documento necesario bajo cualquier negocio, nombre del negocio, o legislación de registro en el País, incluyendo cualquier impuesto o registro de aduana en relación con el negocio llevado a cabo en el País.

3.5 Banca:

Para proceder con las formalidades requeridas para abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía y proceder con transacciones de depósito o retiro de dicha cuenta(s) y solicitar facilidades de giro de acuerdo con las pautas internas.

3.6 Cobro de Deudas:

Para demandar, recuperar y recibir de cualquier persona todas las sumas de dinero (en cualquier forma), bienes y efectos que generalmente existen, o vencerán en el futuro, pagadero o pertenecientes a la Compañía.

3.7 Acción Legal y Arbitraje:

Aceptar servicio del proceso y recibir todas las notificaciones.

3.8 Autoridad General:

Generalmente para hacer, y celebrar cualquier otra cosa tales como acto, escritura y escrito para la Compañía y en su nombre como sea necesario en la ejecución de poderes conferidos por el presente, incluyendo la autoridad para archivar contestaciones/respuestas a demandas y juicios archivadas encauzadas en contra de la Compañía, y cumplir con sus derechos y obligaciones generales, como se establece en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente dentro de la República del Ecuador.

**SITA**

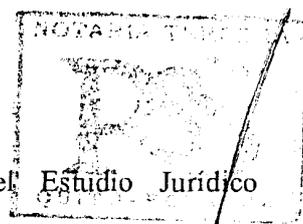
4. Siempre que se use en este instrumento, la palabra "persona" incluye compañía, persona jurídica, sociedad, firma o asociación. Este documento va a ser leído con todos los cambios de género y número como sea necesario de acuerdo al contexto. Además, ninguna especificación de cualquier particular en este instrumento afectará la generalidad de cualesquiera poderes conferidos.
5. Los poderes dados en esta *Delegación de Poderes* continuará siendo usada por el Representante, y continuará, no obstante cualquier cambio en el nombre o la estructura corporativa de la Compañía, a menos que la Compañía pertinente no mantenga, directa o indirectamente, una subsidiaria de SITA INC N.V.
6. Los poderes otorgados en esta *Delegación de Poderes* son concedidos por periodo ilimitado. Serán vigentes a partir de la fecha indicada en el presente documento. Esta *Delegación de Poderes* permanecerá en completa vigencia hasta que sea entregada al Representante, una notificación por escrito de su revocatoria, mediante carta dirigida al mismo, suscrita por el Director Administrativo del suscrito SITA INC N.V., su sucesor, o su representante debidamente autorizado.

FIRMADO, este 3 de Octubre de 2005.

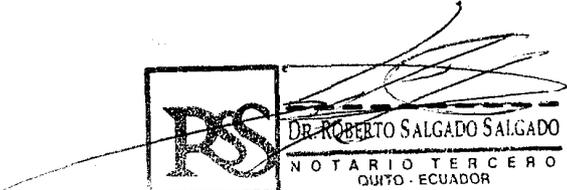
[Firma ilegible]  
Alain Brodeur, Secretario de la Compañía  
SITA Information Networking Computing N.V.

[Sello de la Compañía]





**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en doce fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, la Declaración Notarial que certifica la firma de la persona autorizada para firmar a nombre de la compañía SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V.; y, Poder otorgado por SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V., a favor de LASTENIA IRENE ARIAS, que antecede, Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.-

  
**PSS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y <sup>TERCERA</sup> COPIA CERTIFICADA, de la Declaración Notarial que certifica la firma de la persona autorizada para firmar a nombre de la compañía SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V.; y, Poder otorgado por SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V., a favor de LASTENIA IRENE ARIAS. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.-

  
**PSS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



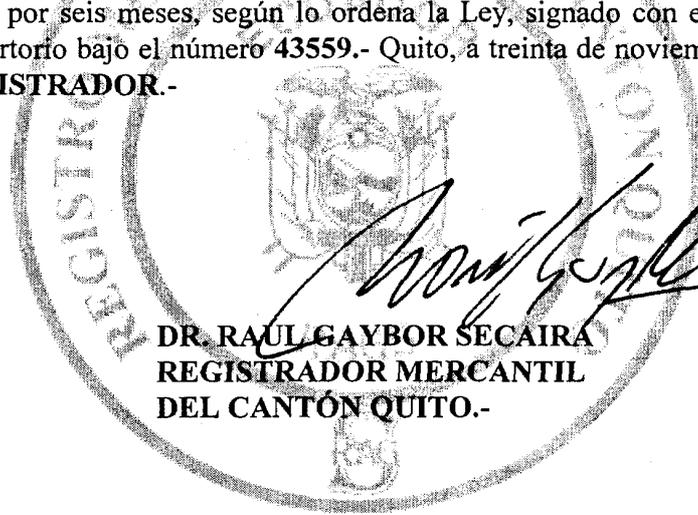


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **05.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre del 2.005, bajo el número **3096** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2614** del Registro Mercantil de siete de octubre del año dos mil cuatro, a fs **2249**, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 24 de octubre del 2.005, efectuada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V." a través de su Presidente otorga a favor de la **SRA. LASTENIA IRENE ARIAS GORDILLO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1780**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43559**.- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-



RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **4817**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de octubre del 2005, que contiene el Poder que la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V., confiere a través de su Presidente, a la señora Lastenia Irene Arias Gordillo, de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2005.520 de 21 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

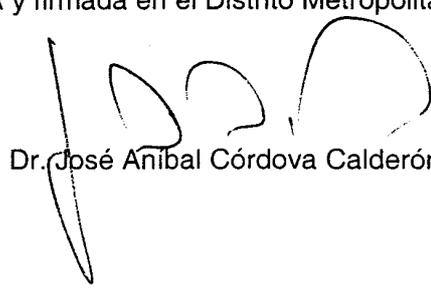
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V. de 7 de octubre del 2004; y, b) Siente las razones respectivas.

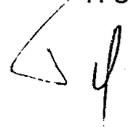
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **22 NOV 2005**

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GPL/mfc  
Exp.152511  
T. 31383



0000009



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3086 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 NOV 2005 de

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





"La verdad  
de la mente"

necesarias (incluyendo la obtención de los permisos de importación/exportación necesarios de las autoridades aduaneras pertinentes) solicitadas para la exportación o importación de (i) equipo de propiedad, comprando o arrendado por la Compañía, y (ii) equipo arrendado o vendido por la Compañía a terceras personas.

3.4 sucursales y oficinas de representación:  
Para celebrar, archivar y registrar con la autoridad apropiada, cualquier documento necesario bajo cualquier negocio, nombre del negocio, o legislación de registro en el país, incluyendo cualquier impuesto o registro de aduana en relación con el negocio llevado a cabo en el País.

3.5 banca:  
Para proceder con las formalidades requeridas para abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía y proceder con transacciones de depósito o retiro de dicha cuenta (s) y solicitar facilidades de giro de acuerdo con las putas internas.

3.6 Cobro de deudas:  
Para demandar, recuperar y recibir de cualquier persona todas las sumas de dinero (en cualquier forma), bienes y efectos que generalmente existen, o vencerán en el futuro, pagadero o perteneciente a la Compañía.

3.7 Acción Legal y Arbitraje:  
Aceptar servicio del proceso y recibir todas las notificaciones.

3.8 Autoridad General:  
Generalmente para hacer, y celebrar cualquier otra cosa tales como acto, escritura y escrito para la compañía y en su nombre como sea necesario en la ejecución de poderes conferidos por el presente, incluyendo la autoridad para archivar contestaciones / respuestas a demandas y juicios archivadas encauzadas en contra de la Compañía, y cumplir con sus

derechos y obligaciones generales, como se establece en el Artículo 6 de la ley de compañías, vigente dentro de la República del Ecuador.

4. Siempre que su uso en este instrumento, la palabra "persona" incluye compañía persona jurídica, sociedad, firma o asociación. Este documento va a ser leído con todos los cambios de género y número como sea necesario de acuerdo al contexto. Además, ninguna especificación de cualquier particular en este instrumento afectará la generalidad de cualesquiera poderes conferidos.

5. Los poderes dados en esta delegación de poderes continuará siendo usada por el representante, y continuará, no obstante cualquier cambio en el nombre o la estructura corporativa de la Compañía, a menos que la Compañía pertinente no mantenga, directa o indirectamente, una subsidiaria de SITA INC N.V.

6. los poderes otorgados en esta delegación de Poderes son concedidos por periodo ilimitado. Serán vigentes a partir de la fecha indicada en el presente documento. Esta delegación de poderes permanecerá en completa vigencia hasta que sea entregada al Representante, una notificación por escrito de su revocatoria, mediante carta dirigida al mismo, suscrita por el Director Administrativo del suscrito SITA INC N.V., su sucesor, o su representante debidamente autorizado.

FIRMADO, este 3 de octubre de 2005.  
Firma ilegible  
Alain Brodeur, Secretario de la Compañía  
SITA Information Networking Computing N.V.  
Sello de Compañía

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en

doce fojas útiles, se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, la Declaración Notarial que certifica la firma de la persona autorizadas para firmar a nombre de la compañía SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V., y poder otorgado por SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V. a favor de LASTENIA IRENE ARIAS, que antecede, Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.- DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR  
Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la declaración notarial que certifica la firma de la persona autorizada para firmar a nombre de la compañía SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V., y poder otorgado por SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V., a favor de LASTENIA IRENE ARIAS. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario: y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.- DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR  
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 22 de noviembre del 2005, bajo el número 3096 del Registro Mercantil, tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2614 del Registro Mercantil de siete de octubre del año dos mil cuatro, a fs 2249, Tomo 135.- Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de 24 de octubre del 2005, efectuada ante el notario TER-

CERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al poder que la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V. a través de su Presidente otorga a favor de la Sra. Lastenia Irene Arias Gordillo.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número 1780.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 43559.- Quito, a treinta de noviembre de año dos mil cinco.- EL REGISTRO TRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS  
RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ  
4817  
JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN  
INTENDENTE DE COMPAÑÍA:  
DE QUITO

CONSIDERANDO:  
QUE se han presentado a est despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de octubre del 2005, que contiene el poder que la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V. confiere a través de su Presidente, a la señora Lastenia Irene Arias Gordillo, de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N. SC.IJ.DJCPTE.2005.520 de 2 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante resolución No ADM.03084 de 2 de marzo del 2003;

RESUELVE:  
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior al Poder constata en la protocolización refer



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paulina Regalado en esta fecha y en once fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Declaración Notarial y Poder otorgada por SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING N.V. a favor de LASTENIA IRENE ARIAS que antecede.- en Quito a, doce de diciembre del año dos mil cinco.- El Notario (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, doce de diciembre del año dos mil cinco.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

